

FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV

PROSPECTO SIMPLIFICADO (Series A, B y C)

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 29 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información básica que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas del fondo mutuo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual se adjunta al presente prospecto simplificado y está a disposición de los inversionistas en las oficinas de FARO CAPITAL Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante, “FARO CAPITAL” o “ADMINISTRADORA”) ubicada en Avenida Reducto N°1310, Piso 4, distrito de Miraflores, Lima – Perú y en la página web www.farocapital.pe.

FARO CAPITAL no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo Mutuo denominado “FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV” (en adelante, el “FONDO”). El valor de las inversiones del Fondo es variable, dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor cuota del FONDO. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o participe del FONDO obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota alcanzará a algún valor predeterminado.

El Fondo Mutuo “FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV” ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo cual no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que FARO CAPITAL no es una entidad bancaria y tanto la Institución como su personal están impedidos de recibir depósitos de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 29 de diciembre de 2017

I. DATOS GENERALES DEL FONDO

Nombre del Fondo	Faro Capital DEUDA Global FMIV
Tipo de Fondo	Fondo Mutuo Internacional de Instrumentos Representativos de Deuda
Series	A, B y C
Sociedad Administradora	FARO CAPITAL SAF S.A.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.A.
Agente Recaudador	Banco de Crédito del Perú, Scotiabank, Interbank
Plazo de Vigencia	Indefinido

Con respecto al Custodio, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeta esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Contrato de Administración, Contrato de Custodia y sus respectivas adendas, que se encontrarán disponibles en las oficinas de FARO CAPITAL.

Con respecto al Agente Recaudador, los derechos, obligaciones y responsabilidades a las que está sujeta esta entidad se encuentran estipulados en el respectivo Convenio de Recaudación, que se encontrará disponible en las oficinas de FARO CAPITAL. Cabe señalar, que el Agente Recaudador no participa ni asume ninguna responsabilidad en relación a la suscripción de las participaciones de los fondos administrados por FARO CAPITAL.

II. REGIMEN LEGAL DEL FONDO

El FONDO se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, el Reglamento de Participación, Contrato de Administración, el Decreto Supremo N° 093-2002-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores (en adelante "LEY"), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "REGLAMENTO"), y otras disposiciones de carácter general que dicte SMV.

El FONDO fue inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 152-2017-SMV/10.2 con fecha 07 de noviembre de 2017.

III. INVERSIONES DEL FONDO

OBJETIVO DE INVERSIÓN

El FONDO invertirá únicamente en instrumentos representativos de deuda. El objetivo principal del FONDO es la generación de ingresos corrientes y ganancias de capital a través de la inversión en un portafolio global de instrumentos de deuda o de activos ligados a instrumentos representativos de deuda.

Invierte hasta el 100% en instrumentos representativos de deuda, en cuotas de fondos mutuos de instrumentos de representativos de deuda y/o ETF's de instrumentos representativos de deuda en diferentes mercados.

La duración promedio del portafolio se ubicará, por lo general, en el rango de 2 a 5 años contando desde el inicio de la etapa operativa, y depende de la postura que tenga el Equipo Gestor del FONDO sobre las perspectivas económicas y las condiciones de mercado.

El FONDO invierte predominantemente en el mercado internacional. Los emisores podrían no estar basados en los países en cuyas monedas se realiza la emisión.

En términos de clasificación de riesgos para emisiones del mercado internacional los instrumentos representativos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación superior o igual a B- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP3. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el FONDO invierte en instrumentos representativos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a B- para mediano y largo plazo y CP3 para corto plazo. El FONDO también podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El valor cuota está denominado en dólares americanos, y se podrá invertir el 100% del portafolio en dicha moneda. Del mismo modo, la estrategia de inversión, buscando optimizar la rentabilidad y tomando en cuenta las expectativas de evolución de la cotización de otras monedas, puede determinar la inversión de hasta el 100% del portafolio en monedas diferentes al dólar americano.

El FONDO podrá realizar operaciones con derivados sólo con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones

El período recomendado de inversión es de tres años.

POLÍTICA DE INVERSIONES

	% mínimo sobre la cartera	% máximo sobre la cartera
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos ¹	100%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	100%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	49%
Inversiones en el mercado extranjero	51%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
LOCAL		
Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo	0%	100%
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	40%
Categoría A en Entidades Financieras ²	0%	60%
Categoría B+ hasta B- en Entidades Financieras ²	0%	30%
INTERNACIONAL		
Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo	0%	100%
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	40%
INSTRUMENTOS CON RIESGO ESTADO PERUANO	0%	60%
SIN CLASIFICACIÓN³	0%	60%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
FORWARD:		
A la moneda de valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	70%
SWAPS DE COBERTURA	0%	30%

1 Las cuotas de los Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y ETF que invierten 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, son considerados instrumentos representativos deuda, según el REGLAMENTO.

2 Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

3 Este rubro incluye los depósitos en entidades financieras del exterior.

En ningún caso FARO CAPITAL recibirá comisiones por adquirir cuotas de participación de fondos de terceros para el FONDO.

IV. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

Las cuotas de participación del FONDO se agrupan en tres series (Serie A, Serie B y Serie C) con comisiones de suscripción, comisión de rescate, comisión de traspaso, plazos de permanencia, comisión unificada y montos mínimos de inversión diferentes para cada una, de conformidad con lo establecido en numeral i del literal a del artículo 82 del REGLAMENTO. Cada serie se encuentra dirigida a un perfil específico de partícipes, con un proceso de comercialización diferente determinado por factores tales como: conocimiento de productos de inversión, porcentaje de portafolio destinado a fondos mutuos y procesos de decisión de inversión de duración y complejidad diversa.

Los activos del FONDO son comunes para todas las series. Asimismo, tanto la Política de Inversión como los límites de inversión que derivan de esta son comunes a todo el patrimonio del FONDO.

En caso el partícipe solicite el traspaso de sus fondos a otra serie del mismo FONDO, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la serie en la cual desea suscribirse, no se considerará el cobro de las comisiones asociadas y se respeta el plazo de permanencia de la serie originalmente suscrita.

A continuación se presentan tanto los gastos a cargo del inversionista como del FONDO. En todos los casos deben incluirse adicionalmente los impuestos respectivos.

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA

	Serie A	Serie B	Serie C	
Comisión de Suscripción¹	0%	0%	0%	Podrá ser de 0% a 5%
Comisión de Rescate²:	año 1 : 3.0% año 2 : 2.0% año 3 : 1.0%	año 1 : 3.0% año 2 : 2.0% año 3 : 1.0%	año 1 : 4.0% año 2 : 3.0% año 3 : 2.0%	Podrá ser de 0% a 5%
Comisión de Transferencia entre fondos de un partícipe³:	0%.	0%	0%	Podrá ser de 0% a 5%
Comisión de Traspaso⁴:	Actualmente no se cobra comisión. En caso el partícipe solicite el traspaso de sus fondos a otra serie del mismo FONDO, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la serie en la cual desea suscribirse, no se considerará el cobro de las comisiones asociadas y se respeta el plazo de permanencia de la serie originalmente suscrita.			
Emisión de Certificados de Participación:	US\$ 10	US\$ 10	US\$ 10	Por cada título físico

1 La comisión por suscripción programada es la misma que la comisión de suscripción.

2 Se aplica dependiendo del año de rescate. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo.

3 La comisión se cobrará al partícipe transferente.

4 Aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de ser el caso.

Los PARTÍCIPEs de otros fondos mutuos administrados por FARO CAPITAL pueden solicitar, de manera excepcional, la suscripción en las series equivalentes del FONDO, según la lista que se detalla líneas abajo, no obstante el PARTÍCIPE no alcance el monto de suscripción inicial ni el saldo mínimo de permanencia en la serie del FONDO (de acuerdo con lo establecido en los literales b) y g) de la Sección V de este PROSPECTO), y acceder a las comisiones determinadas para la serie en cuestión. Para estos efectos, se considerarán como series equivalentes las siguientes:

SERIES EQUIVALENTES	
1	Serie A Faro Capital DEUDA Global FMIV y Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV
2	Serie B Faro Capital DEUDA Global FMIV y Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV
3	Serie C Faro Capital DEUDA Global FMIV y Serie C Faro Capital Renta Variable Global FMIV

Para solicitar esta excepción, el PARTÍCIPE debe cumplir, durante el tiempo que sea partícipe en el FONDO, todos los requisitos en la serie equivalente original relacionados a los saldos mínimos de permanencia contemplados en el respectivo Prospecto. En caso de rescate de la serie equivalente original, para mantener su condición de partícipe en el FONDO, el PARTÍCIPE deberá cumplir los requisitos de la serie suscrita en el FONDO relacionados al saldo mínimo de permanencia indicado en el literal g) de la sección OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO del presente Prospecto.

El FONDO no admite rescates programados.

GASTOS A CARGO DEL FONDO¹

	Serie A	Serie B	Serie C	
Comisión Unificada del FONDO²:	0.60% anual	0.80% anual	1. 20.% anual	Podrá ser de 0% a 3%
Comisiones propias de las operaciones de inversión³:	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el mercado extranjero del monto negociado.			Máximo 4% del patrimonio

1 En todos los casos deben incluirse adicionalmente los impuestos correspondientes (IGV).

2 Se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo, calculado en base a 360 días. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente.

3 Están compuestas por las contribuciones a las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

Benchmark: BBG Barclays Global Aggregate Index (LEGATRUH)

El Bloomberg Barclays Global Aggregate Index es una índice de deuda global con grado de inversión de veinticuatro mercados en sus monedas locales. El índice de referencia incluye instrumentos representativos de deuda de tesorería, corporativos, titulizaciones, de origen tanto públicos como privados y de mercados desarrollados o emergentes.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o *benchmark*.

OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

	Serie A	Serie B	Serie C
a). Moneda del fondo mutuo:	Dólares Americanos (USD)		
b). Suscripción inicial Rango de fluctuación¹:	US\$2,000,000 US\$750,000 - 5,000,000	US\$ 500,000 US\$ 250,000 -1,000,000	US\$ 100 US\$ 100 – 10,000
c). Valor inicial de colocación:	US\$ 100.00	US\$ 100.00	US\$ 100.00
d). Plazo mínimo de permanencia:	No tiene plazo mínimo de permanencia.		
e). Monto mínimo de suscripciones adicionales:	No aplica	US\$ 1,000	US\$ 1,000
f). Monto mínimo de rescates:	No aplica	US\$ 1,000	US\$ 100
g). Saldo mínimo de permanencia²:	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100
	En caso el PARTÍCIPE cuente con una serie equivalente suscrita en otros fondos administrado por FARO CAPITAL, puede solicitar la excepción a este saldo mínimo, siempre y cuando mantenga la suscripción a la serie equivalente original.		
h). Gastos por Operaciones Particulares	Asumidos por el partícipe		
i). Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate:	<p>Las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas. La hora de corte o inicio es a las 17:00 horas y por ende la vigencia de dicho valor cuota es hasta las 16:59 horas del día útil siguiente.</p> <p>Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras según su horario de atención.</p>		

	<p>Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 16:59 horas le asignará el valor cuota del día calendario siguiente. -Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 17:00 horas se le asignará el valor cuota de los dos días calendarios siguientes. 																											
<p>j). Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate:</p>	<p>Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes y hasta la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="603 613 1407 1146"> <thead> <tr> <th>Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate</th> <th>Día de Asignación del presentación de la solicitud Valor Cuota</th> <th>Día de pago del rescate</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Martes</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Miércoles</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Jueves</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Viernes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Lunes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Sábado</td> <td>Lunes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Domingo</td> <td>Lunes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Feridos</td> <td>Día útil siguiente</td> <td>A los tres días útiles</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso que las fechas de pago de rescate sea un día feriado (nacional o de los EEUU), se pagará el día útil siguiente. Las fechas de pago de rescate significativo tienen un periodo de pago especificado en el numeral l). Las solicitudes recibidas luego de la hora de corte, los días sábado, domingo y feridos se procesarán con fecha del día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del valor cuota del cuadro anterior. En el caso de solicitudes de traspaso, el valor cuota asignado a la operación del rescate y posterior suscripción será determinado según el método de asignación del fondo respectivo establecido en el presente Prospecto Simplificado.</p> <p>El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.</p> <p>El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.</p>	Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del presentación de la solicitud Valor Cuota	Día de pago del rescate	Lunes	Martes	Viernes	Martes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Jueves	Martes	Jueves	Viernes	Miércoles	Viernes	Lunes	Jueves	Sábado	Lunes	Jueves	Domingo	Lunes	Jueves	Feridos	Día útil siguiente	A los tres días útiles
Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del presentación de la solicitud Valor Cuota	Día de pago del rescate																										
Lunes	Martes	Viernes																										
Martes	Miércoles	Lunes																										
Miércoles	Jueves	Martes																										
Jueves	Viernes	Miércoles																										
Viernes	Lunes	Jueves																										
Sábado	Lunes	Jueves																										
Domingo	Lunes	Jueves																										
Feridos	Día útil siguiente	A los tres días útiles																										

<p>k). Medios y Horario de Atención:</p>	<p>I. Las suscripciones, las solicitudes de rescate, solicitudes de suscripción programada, solicitudes de rescate, transferencia y traspaso a través de sus Agentes Colocadores, es de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.</p> <p>II. Los abonos por suscripciones y el pago de rescates podrán realizarse a través de los agentes recaudadores en los días y el horario de atención respectivo. las suscripciones serán consideradas válidas una vez que se confirme el abono.</p> <p>III. En caso que el abono se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados o domingos la solicitud de suscripción será procesada el día útil siguiente, la asignación del valor cuota se efectuará de acuerdo al cuadro en el literal j).</p>
<p>l). Plazo para el pago de rescates:</p>	<p>El plazo para el pago será hasta el tercer día útil luego de presentada la solicitud de rescate, plazo que se contará a partir del mismo día de presentada la solicitud, siempre que este sea un día útil. En caso no sea un día útil, su procesamiento se hará el día útil siguiente y el conteo iniciará a partir de ese día.</p>
<p>m). Rescates significativos:</p>	<p>Se consideran rescates significativos:</p> <p>i) En forma individual o por partícipe y en un día: un porcentaje mayor o igual al 1% del patrimonio neto del Fondo del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, FARO CAPITAL se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud de rescate;</p> <p>ii) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate; o en tres (3) días consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto de El Fondo del tercer día de rescate. En este caso, FARO CAPITAL se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores.</p> <p>FARO CAPITAL notificará a cada partícipe que incurra en un rescate significativo al día útil siguiente de ocurrido este a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.</p> <p>El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos; sin embargo, el monto del endeudamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto de El Fondo del día de la solicitud del financiamiento y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, FARO CAPITAL asumirá el costo del mismo.</p>

n). Agente colocador

El Agente Colocador del FONDO es FARO CAPITAL

- 1 Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Participación y notificado a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles.
 - 2 El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate, sin considerar las suscripciones del día.
-

V. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

Riesgo de tasa de interés - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

Riesgo de liquidez de la cartera - Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por FARO CAPITAL, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

Riesgo cambiario - Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte FARO CAPITAL los recursos del Fondo.

Riesgo país - Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

Riesgo sectorial - Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

Riesgo emisor - Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.

Riesgo de reinversión - Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo de contraparte - Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

Riesgo tributario - Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas - Posibilidad que FARO CAPITAL mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.